Lo que transcribo a Ud.
para su conocimiento y demás fines

Atentamente,

Escuela Nacional Superior de Folklore
JOSE MARIA ARGUEDAS

Lic. ANA MARIA CABERIO VILCHEZ
Secretaria General

ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE
JOSE MARIA ARGUEDAS

"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

Escuela Nacional Superior de Folklore
JOSÉ MARIA ARGUEDAS
RECIBIDO
15 ENE. 2019
HORA: 11:10 Firma:
DIRECCIÓN DE DIFUSIÓN

RESOLUCION DIRECTORAL Nº 002-2019/DG-ENSFJMA

Lima, 14 de enero de 2019

Visto, la Resolución Directoral Regional Nº 0108-2019-DRELM de fecha 11 de enero de 2019 y artículo 2º de la Resolución Directoral Nº 002-2018/DG-ENSFJMA de fecha 03 de enero del 2018, mediante el cual se encarga la Dirección Académica de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas a la Lic. Lilian Juana Caycho Carvallo, a partir del 03 de enero de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, al respecto se debe indicar que el artículo 82º del Decreto Supremo Nº 005-90-ED, Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276, señala que: "El encargo es temporal excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal." Concordante con el numeral 3.6.1 de la Resolución Directoral Nº 013-92-INAP/DNP: " Es la acción administrativa mediante el cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad. El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. No podrá ser menor de treinta (30) días ni exceder el periodo presupuestal. Se formaliza con la resolución del Titular de la entidad…";

Que, con Resolución Directoral Regional Nº 0108-2019-DRELM, de fecha 11 de enero del 2019, se encarga con eficacia anticipada al 02 de enero del 2019, el puesto de Director General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas a la Lic. Tania María Anaya Figueroa;

Que, en el artículo 12º del Decreto Supremo Nº 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas faculta a la Dirección General, la designación o encargatura del director de la Dirección Académica;

De conformidad con el Decreto Supremo Nº 005-90-ED y Decreto Supremo Nº 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RATIFICAR, con eficacia anticipada al 02 de enero de 2019, a la Lic. **LILIAN JUANA CAYCHO CARVALLO,** en el cargo de Directora Académica de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

Artículo 2°.- ESTABLECER que la encargatura queda sujeta a ser resuelta por causal de desempeño deficiente del cargo y/o cuando la Dirección General disponga lo conveniente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

E.N.S.F. JOSÉ MARIA ARGUEDAS
D.S.N° 054-2002-ED
DIRECCIÓN GENERAL

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas

Lic. TANIA M. ANAYA FIGUEROA
Directora General

Lo que transcribo a Ud.
para su conocimiento y demás fines

Atentamente,

Escuela Nacional Superior de Folklore
JOSE MARIA ARGUEDAS

Lic. ANA MARIA FABERIO VILCHEZ
Secretaria General

ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE
JOSE MARIA ARGUEDAS

"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

Escuela Nacional Superior de Folklore
JOSÉ MARIA ARGUEDAS
RECIBIDO
15 ENE. 2019
HORA: 11:00 Firma:
DIRECCIÓN DE DIFUSIÓN

RESOLUCION DIRECTORAL Nº 003-2019/DG-ENSFJMA

Lima, 14 de enero de 2019

Visto, la Resolución Directoral Regional Nº 0108-2019-DRELM de fecha 11 de enero de 2019 y artículo 2º de la Resolución Directoral Nº 003-2018/DG-ENSFJMA de fecha 03 de enero del 2018, mediante el cual se encarga la Dirección de Difusión de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas a la Prof. Modesta Victoria Armas Franco, a partir del 03 de enero de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, al respecto se debe indicar que el artículo 82º del Decreto Supremo Nº 005-90-ED, Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276, señala que: "El encargo es temporal excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal." Concordante con el numeral 3.6.1 de la Resolución Directoral Nº 013-92-INAP/DNP: " Es la acción administrativa mediante el cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad. El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. No podrá ser menor de treinta (30) días ni exceder el periodo presupuestal. Se formaliza con la resolución del Titular de la entidad…";

Que, con Resolución Directoral Regional Nº 0108-2019-DRELM, de fecha 11 de enero del 2019, se encarga con eficacia anticipada al 02 de enero del 2019, el puesto de Director General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas a la Lic. Tania María Anaya Figueroa;

Que, en el artículo 19º del Decreto Supremo Nº 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas faculta a la Dirección General, la designación o encargatura del Director de Difusión;

De conformidad con el Decreto Supremo Nº 005-90-ED y Decreto Supremo Nº 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RATIFICAR, con eficacia anticipada al 03 de enero de 2019, a la Prof. **MODESTA VICTORIA ARMAS FRANCO**, en el cargo de Directora de Difusión de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

Artículo 2°.- ESTABLECER que la encargatura queda sujeta a ser resuelta por causal de desempeño deficiente del cargo y/o cuando la Dirección General disponga lo conveniente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

E.N.S.F. JOSÉ MARÍA ARGUEDAS D.S.N° 054-2002-ED

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas

Lic. TANIA M. ANAYA FIGUEROA
Directora General

Lo que transcribo a Ud.
para su conocimiento y demás fines

Atentamente,

Escuela Nacional Superior de Folklore
JOSE MARIA ARGUEDAS
Lic. ANA MARIA FABERIO VILCHEZ
Secretaria General

ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE
JOSE MARIA ARGUEDAS

"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

Escuela Nacional Superior de Folklore
JOSE MARIA ARGUEDAS
RECIBIDO
15 ENE. 2019
HORA: 11:00 Firma:
DIRECCION DE DIFUSION

RESOLUCION DIRECTORAL Nº 004-2019/DG-ENSFJMA

Lima, 14 de enero de 2019

Visto, la Resolución Directoral Regional Nº 0108-2019-DRELM de fecha 11 de enero de 2019 y artículo 1º de la Resolución Directoral Nº 07-2018/DG-ENSFJMA de fecha 08 de enero del 2018, mediante el cual se ratifica en el año 2018 las funciones de Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas a la Econ. Liz Margaret Paliza Marcos, y;

CONSIDERANDO:

Que, al respecto se debe indicar que el artículo 82º del Decreto Supremo Nº 005-90-ED, Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276, señala que: "El encargo es temporal excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal." Concordante con el numeral 3.6.1 de la Resolución Directoral Nº 013-92-INAP/DNP: " Es la acción administrativa mediante el cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad. El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. No podrá ser menor de treinta (30) días ni exceder el periodo presupuestal. Se formaliza con la resolución del Titular de la entidad…";

Que, con Resolución Directoral Regional Nº 0108-2019-DRELM, de fecha 11 de enero del 2019, se encarga con eficacia anticipada al 02 de enero del 2019, el puesto de Director General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas a la Lic. Tania María Anaya Figueroa;

Que, en el artículo 26º del Decreto Supremo Nº 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas faculta a la Dirección General, la designación o encargatura de los directivos de los órganos de Apoyo: Oficina de Administración y Secretaría General;

De conformidad con el Decreto Supremo Nº 005-90-ED y Decreto Supremo Nº 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RATIFICAR, con eficacia anticipada al 02 de enero de 2019, a la Econ. **LIZ MARGARET PALIZA MARCOS**, en el cargo de Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

Artículo 2°.- ESTABLECER que la encargatura queda sujeta a ser resuelta por causal de desempeño deficiente del cargo y/o cuando la Dirección General disponga lo conveniente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

E.N.S.F. JOSÉ MARIA ARGUEDAS D.S.N° 054-2002-ED DIRECCIÓN GENERAL

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas
Lic. TANIA M. ANAYA FIGUEROA
Directora General

Lo que transcribo a Ud.
para su conocimiento y demás fines

Atentamente,

Escuela Nacional Superior de Folklore
JOSE MARIA ARGUEDAS

Lic. ANA MARIA FABERIO VILCHEZ
Secretaria General

ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE
JOSE MARIA ARGUEDAS

"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

Escuela Nacional Superior de Folklore
JOSÉ MARIA ARGUEDAS
RECIBIDO
15 ENE. 2019
HORA: 11:10 Firma:
DIRECCIÓN DE DIFUSIÓN

RESOLUCION DIRECTORAL Nº 005-2019/DG-ENSFJMA

Lima, 14 de enero de 2019

Visto, la Resolución Directoral Regional Nº 0108-2019-DRELM de fecha 11 de enero de 2019, y artículo 1º de la Resolución Directoral Nº 047-2018/DG-ENSFJMA de fecha 31 de enero del 2018, mediante el cual se encarga la Secretaría General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas a la Lic. Ana María Faberio Vílchez, a partir del 01 de febrero de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, al respecto se debe indicar que el artículo 82º del Decreto Supremo Nº 005-90-ED, Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276, señala que: "El encargo es temporal excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal." Concordante con el numeral 3.6.1 de la Resolución Directoral Nº 013-92-INAP/DNP: " Es la acción administrativa mediante el cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad. El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. No podrá ser menor de treinta (30) días ni exceder el periodo presupuestal. Se formaliza con la resolución del Titular de la entidad…";

Que, con Resolución Directoral Regional Nº 0108-2019-DRELM, de fecha 11 de enero del 2019, se encarga con eficacia anticipada al 02 de enero de 2019, el puesto de Director General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas a la Lic. Tania María Anaya Figueroa;

Que, en el artículo 26º del Decreto Supremo Nº 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas faculta a la Dirección General, la designación o encargatura de los directivos de los órganos de Apoyo: Oficina de Administración y Secretaría General;

De conformidad con el Decreto Supremo Nº 005-90-ED y Decreto Supremo Nº 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RATIFICAR, con eficacia anticipada al 02 de enero de 2019, a la Lic. **ANA MARÍA FABERIO VILCHEZ**, en el cargo de Secretaria General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

Artículo 2°.- ESTABLECER que la encargatura queda sujeta a ser resuelta por causal de desempeño deficiente del cargo y/o cuando la Dirección General disponga lo conveniente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

E.N.S.F. JOSÉ MARÍA ARGUEDAS · D.S. N° 054-2002-ED · DIRECCIÓN GENERAL

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas

Lic. TANIA M. ANAYA FIGUEROA
Directora General

Lo que transcribo a Ud.. para su conocimiento y demás fines

Atentamente,

Escuela Nacional Superior de Folklore
JOSE MARIA ARGUEDAS
Lic. ANA MARIA FABERIO VILCHEZ
Secretaria General

ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE
JOSE MARIA ARGUEDAS

"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

Escuela Nacional Superior de Folklore
JOSÉ MARIA ARGUEDAS
RECIBIDO
15 ENE. 2019
HORA: 11:10 Firma:
DIRECCIÓN DE DIFUSIÓN

RESOLUCION DIRECTORAL Nº 001 -2019/DG-ENSFJMA

Lima, 14 de enero de 2019

Visto, la Resolución Directoral Regional Nº 0108-2019-DRELM de fecha 11 de enero de 2019 y artículo 2º de la Resolución Directoral Nº 001-2018/DG-ENSFJMA de fecha 03 de enero del 2018, mediante el cual se encarga la Dirección de la Oficina de Administración de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas al CPC. Luis Ernesto Vicuña Yacarine, a partir del 03 de enero de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, al respecto se debe indicar que el artículo 82º del Decreto Supremo Nº 005-90-ED, Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276, señala que: "El encargo es temporal excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal." Concordante con el numeral 3.6.1 de la Resolución Directoral Nº 013-92-INAP/DNP: " Es la acción administrativa mediante el cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad. El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. No podrá ser menor de treinta (30) días ni exceder el periodo presupuestal. Se formaliza con la resolución del Titular de la entidad…";

Que, con Resolución Directoral Regional Nº 0108-2019-DRELM, de fecha 11 de enero de 2019 se encarga con eficacia anticipada al 02 de enero del 2019, el puesto de Director General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas a la Lic. Tania María Anaya Figueroa;

Que, en el artículo 26º del Decreto Supremo Nº 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas faculta a la Dirección General, la designación o encargatura de los directivos de los órganos de Apoyo: Oficina de Administración y Secretaría General;

De conformidad con el Decreto Supremo Nº 005-90-ED y Decreto Supremo Nº 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RATIFICAR, con eficacia anticipada al 02 de enero de 2019, al CPC **LUIS ERNESTO VICUÑA YACARINE,** en el cargo de Director de la Oficina de Administración de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

Artículo 2°.- ESTABLECER que la encargatura queda sujeta a ser resuelta por causal de desempeño deficiente del cargo y/o cuando la Dirección General disponga lo conveniente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

E.N.S.F. JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
D.S. N° 054-2002-ED

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas
Lic. TANIA M. ANAYA FIGUEROA
Directora General